

EI CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

I - El Proyecto de Reglamento para el uso y préstamo del vehículo autobús de la Municipalidad de Cuscatancingo, presentado por la Comisión Fortalecimiento Institucional Administrativo y Financiero.

II - Que es conveniente mantener una normativa que regule el uso, administración y préstamo del autobús que garantice un manejo adecuado de dicha unidad.

III - Que siendo una de las facultades del Concejo Municipal el de dictar reglamentos y acuerdos para normar una correcta y transparente administración municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4 del código municipal por un unanimidad, **Acuerda.** Aprobar **EL REGLAMENTO PARA PRÉSTAMO DE AUTOBÚS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CUSCATANCINGO.**

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Art.1 – Del ámbito de aplicación del reglamento. El presente reglamento establece condiciones generales y específicas que regulan el uso y préstamo del autobús, propiedad de la Municipalidad de Cuscatancingo.

Art.2 – De su clasificación. Para los efectos de este reglamento, el uso del autobús propiedad de esta municipalidad, estará dentro de la clasificación Discrecional, establecida en el Art. 24 Literal a), de la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial y el Reglamento para controlar el uso de los Vehículos Nacionales.

Art.3 – Vehículos de uso Discrecional. Son aquellos vehículos propiedad de la Municipalidad, a los que el ordenamiento Administrativo no le ha impuesto por

anticipado un determinado comportamiento a seguir, dejándole al administrador que actúe de acuerdo con la razón y el buen juicio.

Art.4 – De las disposiciones del reglamento. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son aplicables a todas las instituciones, asociaciones, grupos o persona natural que solicite los servicios de préstamo de autobús.

Art.5- El responsable de la administración, custodia y préstamo del autobús, será el Concejo Municipal de Cuscatancingo.

CAPITULO II

Del préstamo de autobús.

Art.6 – Para solicitar el préstamo del autobús, el interesado deberá presentar solicitud por escrito, al Concejo Municipal, quien trasladara a la gerencia Municipal para que otorgue el préstamo, atendiendo a la disponibilidad de la unidad respectiva, excepcionalmente podrá autorizarse el uso del Autobús sin previo conocimiento del Concejo Municipal, el cual deberá notificarse posteriormente.

Art.7 – La Solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Dirigida al Concejo Municipal.
- b) Nombre de la Asociación, Institución, grupo o persona solicitante.
- c) Lugar, Fecha y Hora de la actividad a realizar.
- d) Número de teléfono de la persona solicitante.
- e) Anexar fotocopia de DUI, del solicitante, representante legal de la Asociación que lo solicita.

Art.8 – El préstamo dependerá de la disponibilidad del autobús.

Art.9 – El Costo del préstamo del Autobús propiedad de la Municipalidad de Cuscatancingo será por día, no incluye el viatico del respectivo conductor.

CAPITULO III

Del uso entrega y recepción del Autobús.

Art.10 – La Comisión de Fortalecimiento Institucional Administrativo y Financiero, asignara a la persona encargada de la entrega y recepción del autobús propiedad de la Municipalidad.

Art. 11 – El Autobús propiedad de la Municipalidad de Cuscatancingo, estará a disposición de quien lo solicite de miércoles a domingo de cada semana.

Art. 12 – Antes de ser entregado el autobús en calidad de préstamo, la persona asignada por la comisión, se encargara de revisar minuciosamente las condiciones materiales en que se entrega el autobús con el afán de que este regrese en las mismas condiciones.

Art.13 – Al momento de la recepción el autobús, será revisado nuevamente por persona autorizada por la comisión, hasta corroborar que se devuelve en las mismas condiciones que se entrego, de lo contrario el solicitante será el responsable de la reparación del mismo.

Art.14 – La capacidad máxima del autobús será de cincuenta y cuatro pasajeros, por tal razón, los usuarios deberán respetar la misma.

CAPITULO IV

De las tarifas de cobro y demás contribuciones.

Art.15 – Una vez emitida la autorización para el préstamo de autobús, el solicitante realizara el pago respectivo en la Tesorería Municipal, quien le extenderá un recibo que será el comprobante del trámite realizado.

Art.16 – La tarifa para el cobro por el préstamo de Autobús se divide en:

- a) Tarifa Básica.....\$ 40.00
- b) Tarifa Económica.....\$ 25.00

Y un depósito de \$ 25.00 aplicable para ambas tarifas.

Art. 17 – Se entenderá por tarifa básica, el cobro asignado a todas aquellas Asociaciones con fines de lucro; instituciones, grupos o personas naturales que su fin principal sea la recaudación de fondos económicos.

Art. 18 – Se entenderá por tarifa económica, el cobro asignado a todas aquellas Asociaciones, instituciones, grupos o personas naturales incluyendo asociaciones de Adultos Mayores, Escuelas Municipales y Publicas e Iglesias de cualquier credo, comités sociales; Cuando su fin no implique ningún tipo de ingreso monetario.

Art. 19– Para actividades organizadas por empleados de la Municipalidad, estarán excluidos del pago de cualquiera de las tarifas, pero asumirán el costo de combustible y viático de alimentación para el motorista, a excepción que sea de uso oficial.

Art. 20 – Las tarifas de cobro no incluyen el gasto de combustible, este correrá a cuenta de la institución, grupo o persona que solicite el servicio.

Art. 21 – La Institución, grupo o persona solicitante deberá garantizar al conductor del autobús un viático para alimentación de \$ 8.00 Diarios.

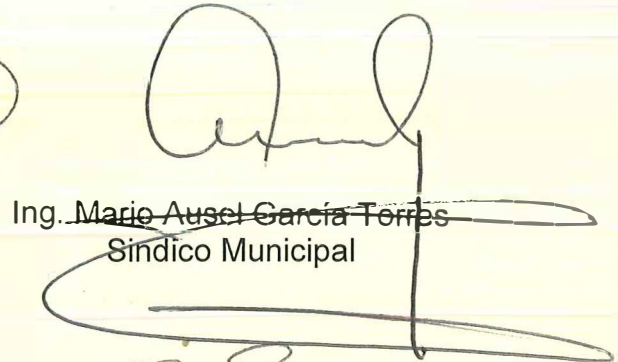
Art. 22 – Las autorizaciones de préstamo de Autobús a que se refiere el presente reglamento, es para todo el territorio nacional y únicamente podrá salir fuera del país por acuerdo de Concejo Municipal y cuando sea para uso oficial.

Art. 23 - El Presente Reglamento entrara en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Concejo Municipal a los, veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil nueve.



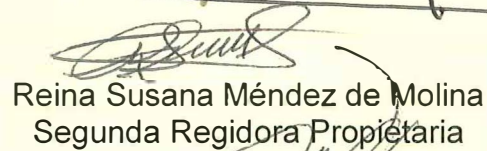
~~Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín~~
Alcalde Municipal



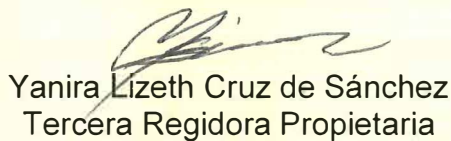
~~Ing. Mario Aysel García Torres~~
Síndico Municipal



Iris Yessonia Ayala de Carrillo
Primera Regidora Propietaria



Reina Susana Méndez de Molina
Segunda Regidora Propietaria



Yanira Lizeth Cruz de Sánchez
Tercera Regidora Propietaria



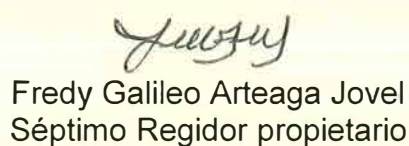
José Mauricio Cardona Martínez
Cuarto Regidor propietario



Raúl Melara Hernández
Quinto Regidor Propietario



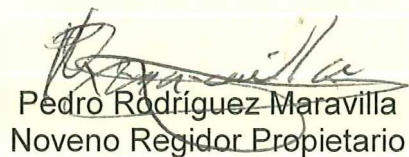
José Guillen
Sexto Regidor Propietario



Fredy Galileo Arteaga Jovel
Séptimo Regidor propietario



Juan Alberto Saravia Alfaro
Octavo Regidor Propietario



Pedro Rodríguez Maravilla
Noveno Regidor Propietario



María Daisy Hernández de Romero
Decimo Regidor Propietario

Reyna Vanessa Hurtado Cerna
Primera Regidora Suplente

Ruth Elizabeth Guadron Guevara
Segunda Regidora Suplente

María Magdalena Rochez Hernández
Tercera Regidora Suplente

Daniel Alfredo Molina Martínez
Cuarto Regidor Suplente

Valentín Pérez Pérez
Secretario Municipal